



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

29 MAR. 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Mg. Rosa Soto en su cargo de Jefe de trabajos prácticos regular en el espacio curricular Seminario de tesis de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CDFHCS 161/16 se ha autorizado licencia sin goce de haberes en el espacio curricular, carrera y sede indicados en el Visto.

Que la docente ha encuadrado la nueva solicitud de licencia en la figura "mayor remuneración".

Que se ha analizado el pedido realizado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que para la solicitud planteada caben los términos del Art. 49. II) inc. a del citado Convenio, en el que se expresa que "...el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía (...) comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación (...) y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía...".

Que la mayor jerarquía se verifica en la designación como profesora adjunta en la asignatura Trabajo social IV de la misma Carrera en otra sede de la Facultad que este Cuerpo ha realizado en la presente Sesión

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la I sesión ordinaria del Cuerpo los días 14 y 15 de marzo ppdo pasados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

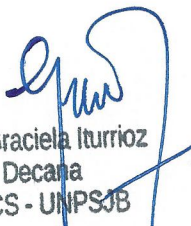
Art.1º) Autorizar la licencia sin goce de haberes de la Mg. Rosa Soto en la asignatura en el espacio curricular Seminario de tesis de la carrera Lic. en Trabajo social sede Comodoro Rivadavia desde el 01/03/17 y hasta tanto concluya el desempeño laboral de mayor jerarquía, según los términos del Art. 49. II) inc. a. Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 112-17

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB